

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Mayo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.780/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo 10 N° 7 letra m) que autoriza la contratación vía trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del mismo Reglamento, así en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, por lo que se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Convenio Implementación Fase I, Barrio Vista Hermosa firmado entre el MINVU y la Municipalidad de Alto Hospicio; lo dispuesto en el Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios firmado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en ambos Convenios, y continuidad al programa durante el año 2016; que la profesional que desempeñaba dichas labores anteriormente presentó su renuncia voluntaria al cargo, quedando por tanto éste vacante, el cual es necesario suplir de manera inmediata, a fin de no ver perjudicada la gestión del Programa; Memorando N° 741/2016 de fecha 16 de Mayo de 2016 del Director de la Secretaría de Planificación Comunal, solicitando al Director Jurídico gestionar la Contratación Directa de doña **DENISSE NAZARET ALVAREZ ORTIZ, Trabajadora Social**, RUT 17.097.232-5, toda vez que es necesaria la constitución de un equipo multidisciplinario de profesionales y prestadores de servicios para el Programa Recuperación de Barrios, a desarrollarse en el Barrio Villa Santa Rosa, Sector Santa Rosa de la Comuna de Alto Hospicio, y dentro del cual se requiere contratar los servicios especializados de un profesional en el área social que forme parte de dicho equipo.

DECRETO:

1.- Regularizase como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de doña **DENISSE NAZARET ALVAREZ ORTIZ**, RUT 17.097.232-5, domiciliada en Arturo Fernández N° 1371, Depto. 1802 de la ciudad de Iquique, con el fin de que preste servicios profesionales especializados como Trabajadora Social para el **Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Villa Santa Rosa, Sector Santa Rosa de la Comuna de Alto Hospicio**, y dentro del cual se requiere contratar los servicios especializados de un profesional del área social que forme parte de dicho equipo, el cual estará encargado principalmente de entregar apoyo en la elaboración y ejecución del Plan de Gestión Social, además de desarrollar diversos trabajos en terreno de acuerdo a los requerimientos propios de dicho programa, en tiempo y forma a fin de dar cumplimiento a las distintas etapas y productos asociados al programa que se le asigne. Que conforme lo dispuesto en los Artículos 10 N° 7, letra m) de la Ley N° 19.886, en relación al Artículo 107 de su Reglamento, las razones que dan origen a la contratación directa son las siguientes: a) El hecho de que los servicios no superan las 1.000 UTM; b) La circunstancia de que la

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 1.780/2016)

profesional otorga confianza y seguridad a la Municipalidad, puesto que cuenta con la idoneidad técnica, competencias necesarias y experiencia comprobada para el desarrollo de la asesoría; c) El hecho que la profesional formará parte de un equipo para el Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Villa Santa Rosa, Sector Santa Rosa de la Comuna de Alto Hospicio; d) La finalidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal.

2.- Regularizase la contratación por Trato Directo con doña **DENISSE NAZARET ALVAREZ ORTIZ**, ya individualizada, la prestación de los servicios profesionales especializados como Trabajadora Social para el **Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Villa Santa Rosa, Sector Santa Rosa de la Comuna de Alto Hospicio**, y dentro del cual se requiere contratar los servicios especializados de una profesional del área social que forme parte de dicho equipo. Los honorarios a pagar a doña **DENISSE NAZARET ALVAREZ ORTIZ** por los servicios prestados será la suma \$1.000.000 (un millón de pesos) mensuales, impuesto honorarios incluidos. Los servicios contratados comenzarán a regir desde el día 16 de Mayo de 2016 al 31 de Diciembre del año 2016.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la contratada asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, por la suma de (1) Una UTM, desde el mes de Mayo de 2016 con vigencia hasta el 02 de Marzo de 2017, la cual podrá ser cobrada ante cualquier incumplimiento a las condiciones del contrato.

5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la Cuenta de Aplicación de Fondos en Administración N° 114-05-20-093, Programa Recuperación de Barrios – PGS Barrio Vista Hermosa.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Dir. Jurídica

Encargado Portal